I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001449

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 08 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4739/2010; el Memorándum N°1000/678/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1416/2010 y N°202/1431/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1416/2010, se otorgó una subvención de $8.000.-, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias, modificado mediante Decreto Exento N°202/1431/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de septiembre de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su presidente don **Fernando Celis Mendoza,** cédula de identidad N°13.917.800-9, mediante el cual se le otorga una subvención de $8.000.-(ocho mil pesos), por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001449

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)

En Cerrillos, a 02 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **FERNANDO CELIS MENDOZA, c**hileno, Cédula de Identidad N°13.917.800-9, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 30 de Agosto de 2010, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1416/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1),** una subvención ascendente a la suma de $8.000.- (ocho mil pesos), por socio, para Celebración de fiestas patrias.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la Celebración de fiestas patrias.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)
Representada por
FERNANDO CELIS MENDOZA
C.I.: 13.917.800-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.